



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el REGLAMENTO DE LA COMISIÓN BINACIONAL ARGENTINO-BRASILEÑA PARA LA FACILITACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE NUEVOS PASOS VIALES SOBRE EL RÍO URUGUAY, suscripto en Puerto Iguazú el 30 de noviembre de 2005, que consta de DIECINUEVE (19) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.